**CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

1. **Disposiciones generales**

1.1. Salvo si las partes acuerdan otra cosa por escrito, estas condiciones generales (en lo sucesivo: las «Condiciones») serán aplicables a todos los pedidos del Comprador a Arpadis Benelux NV (en lo sucesivo: el «Vendedor») así como a todos los contratos de venta del Vendedor, incluida toda prestación de servicios secundaria.

1.2. A falta de una aceptación por escrito en sentido contrario del Vendedor, estas Condiciones excluyen todas las condiciones generales y especiales del Comprador.

1.3. Solo es de aplicación la versión en lengua neerlandesa de las Condiciones.

2. **Pedidos**

2.1. El Vendedor solo estará obligado a tramitar los pedidos después de haberlos confirmado por escrito.

2.2. Las modificaciones realizadas por el comprador en su orden de pedido o en la oferta del Vendedor solo serán válidas si han sido aceptadas y conformadas por escrito por el Vendedor.

3. **Plazos**

3.1. Salvo disposición en sentido contrario, los plazos previstos para las entregas o para la prestación de los servicios secundarios solo se dan a título indicativo. Los retrasos en la entrega nunca podrán ser motivo de anulación del pedido o del contrato por el Comprador ni del pago de una indemnización.

3.2. En caso de que un plazo de entrega sea obligatorio, deberá ser mencionado claramente en dicha calidad y aceptado en la orden de pedido o en el contrato.

Incluso en tal caso, las siguientes circunstancias eximirán al Vendedor:

- en casos de fuerza mayor;

- en caso de incumplimiento por el Comprador de las condiciones de pago;

- en caso de modificaciones realizadas por el Comprador en el pedido del Comprador;

- en caso de que el Comprador no haya comunicado la información solicitada al Vendedor en el plazo estipulado.

4. **Entregas – Transporte**

4.1. Salvo disposición en sentido contrario, se considerará que las mercancías han sido entregadas en el momento en que se ponen a disposición del Comprador o del transportista designado en el lugar mencionado por el Vendedor. Desde el momento en que tome posesión de ellas, el Comprador asumirá los riesgos vinculados al transporte y a las mercancías o, en ausencia de ello, desde el momento en que son puestas a su disposición. En caso de que el Comprador designe otro lugar de entrega, la recogida y, en su caso, el almacenamiento de las mercancías, correrán por cuenta suya y a su cargo. El Vendedor no asume responsabilidad alguna por la carga y descarga de las mercancías o por su transporte.

4.2. El Vendedor se reserva el derecho de denegar la venta de sus mercancías en función de la disponibilidad y cantidad suficiente de sus existencias, o por cualquier otra razón legítima, y se reserva el derecho de realizar entregar parciales.

4.3. En caso de que las mercancías sean objeto de entregas distintas, cada entrega parcial será considerada una venta aparte. El Comprador no estará autorizado a anular el pedido o rescindir el contrato en lo que respecta a las demás entregas parciales en caso de fallos del Vendedor relativos a una (o más) entregas parciales.

4.4. Las diferencias hasta un máximo del 10% en comparación con los volúmenes de mercancía que figuran en el pedido o en el contrato no podrán considerarse un incumplimiento del contrato por el Vendedor. En tal caso, el precio de compra completo debido por el Comprador será adaptado proporcionalmente a la relación precio/volumen que figura en la orden de pedido o en el contrato.

4.5. El Comprador conservará todos los documentos que permitan identificar las mercancías, como, por ejemplo, los documentos de carga que acompañan a la mercancía; además, deberá presentar dichos documentos al Vendedor en cuanto este se los pida.

4.6. Aunque el Vendedor hará todo lo posible para garantizar la entrega oportuna, éste no puede garantizar los plazos de entrega indicados debido a las interrupciones de la cadena de suministro global y la escasez de conductores. El Vendedor tampoco será responsable de las cancelaciones o retrasos y de los costos resultantes para el Comprador en la medida en que sean causados y/o atribuibles a empresas de transporte y carga de terceros.

5. **Cláusula de reserva de propiedad**

5.1. Sin perjuicio de que el riesgo es traspasado al Comprador desde el momento en que las mercancías son puestas a disposición del Comprador o de un transportista designado por el Vendedor, las mercancías entregadas seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta el completo pago del precio, incluidos

los intereses de demora y posibles costes. En caso de impago del precio en la fecha de vencimiento, el Vendedor tendrá derecho a recibir las mercancías por cuenta del Comprador sin previo emplazamiento.

5.2. Hasta el pago completo del precio y de los costes asumidos, se prohíbe al Comprador mezclar, procesar, vender, transferir, pignorar o gravar con un derecho real o, más en general, enajenar las mercancías que son objeto del pedido o del contrato.

5.3. Hasta el pago completo del precio, el Comprador se compromete a almacenar las mercancías a su coste en un lugar comunicado al Vendedor, en su embalaje original, por lo que podrán ser individualizadas e identificadas en cualquier momento como propiedad del Vendedor (adhiriendo una etiqueta u otra característica). En caso de que sea necesario, el Comprador se compromete a informar a terceros y, en particular, al propietario del almacén que las mercancías siguen perteneciendo al Vendedor.

5.4. Sin embargo, el Comprador solo será responsable en caso de pérdida, e incluso como consecuencia de accidente o fuerza mayor, de los bienes vendidos, entregados, pero todavía no pagados (completamente).

5.5. El Comprador se compromete a informar inmediatamente al Vendedor de todo embargo preventivo o de garantía u otro medio de ejecución impuesto por un tercero sobre los bienes vendidos cuyo precio no ha sido pagado totalmente.

6. **Precio y pago**

6.1. El precio de compra y las condiciones de pago son las mencionadas en el pedido o en el contrato. El Vendedor se reserva el derecho de exigir al Comprador garantías adicionales de pago según su propio criterio, como el pago por medio de una letra de cambio, la entrega de un cheque, o una garantía bancaria.

6.2. Salvo disposición en sentido contrario, los precios se expresarán en EUROS, IVA no incluido, y con exclusión de derechos, tasas, aportaciones, impuestos, suplementos de importación, costes de (exceso de) demora o costes de espera, u otros suplementos que corren por cuenta del Comprador.

6.3. Salvo disposición en sentido contrario, las facturas serán siempre pagables en la oficina del Vendedor, en los plazos mencionados en el pedido o en el contrato.

6.4. Toda reclamación relativa a una factura deberá ser notificada al Vendedor en el plazo de 7 días laborables después de su recepción, a falta de lo cual no será tenida en cuenta y se considerará que la factura ha sido aceptada.

6.5. El comprador no podrá, sea cual sea la razón, retener un pago debido como consecuencia de un pedido o de un contrato, o proceder a una compensación. Salvo permiso escrito previo del Vendedor, el Comprador no podrá invocar derecho alguno como compensación de sus deudas al Vendedor con las cantidades que el Vendedor deba al Comprador sea cual sea la razón.

6.6. En caso de impago de una factura en la fecha de vencimiento, el Comprador deberá un interés al tipo mencionado en el artículo 5 de la Ley de 2 de agosto de 2002 relativa a la Lucha contra los atrasos en pagos de transacciones comerciales.

6.7. Además, a cada factura impagada en su fecha de vencimiento se le aplicará un recargo, de pleno derecho y sin emplazamiento previo, con una indemnización fija y no reducible del 10% de la cantidad impagada, sin perjuicio del derecho del Vendedor, en su caso, de reclamar una indemnización adicional.

6.8. En caso de cobro judicial de una factura, el Comprador deberá además al Vendedor los costes de cobro razonables.

6.9 En el caso de que se haya producido una reducción sustancial del coeficiente de solvencia del Comprador, el Vendedor se reserva el derecho de exigir pagos anticipados por envíos pendientes de mercancías, garantías de pago del Comprador o, como alternativa, dar por terminados los pedidos pendientes. El Vendedor también se reserva el derecho de modificar y/o renegociar unilateralmente las condiciones de pago con el Comprador en caso de que la agencia de seguros de crédito utilizada por el Vendedor reduzca el límite del seguro de crédito o la garantía del Comprador.

7. **Garantía**

7.1. El Vendedor garantiza que en el momento de su entrega las mercancías son conformes a las especificaciones contractuales y a las menciones que figuran en el embalaje o en la etiqueta o en los documentos de carga que la acompañan.

7.2. Antes de la descarga de las mercancías por el Comprador, este último tomará un muestra de las mercancías y ejecutará las pruebas necesarias para comprobar si las mercancías son conformes a las especificaciones contractuales y a las menciones que figuran en el embalaje o en la etiqueta o en los documentos de carga que acompañan. En caso de rechazo de las mercancías, el Comprador deberá informar al Vendedor inmediatamente y a más tardar 24 horas después de la entrega de las mercancías y por carta certificada (con copia por correo electrónico o fax) en la que el Comprador describa de manera clara el supuesto defecto. La descarga de las mercancías implicará la aceptación de las mercancías por el Comprador.

7.3. En caso de desacuerdo sobre la calidad de las mercancías entregadas, la muestra tomada según la cláusula 7.2 será enviada a un laboratorio independiente designado conjuntamente por el Vendedor y el Comprador para un análisis vinculante definitivo y una decisión vinculante de terceros.

7.4. En caso de que las mercancías tengan eventuales vicios ocultos sobre los que el Comprador entregue la prueba de que no pudieron ser establecidos durante las pruebas ejecutadas por el Comprador como dispone el punto 7.2., el Vendedor no aceptará reclamación alguna si no es presentada en el plazo de 7 días después de la fecha de entrega, por carta certificada (con copia por correo electrónico o fax) en la que el Comprador describe claramente el defecto.

7.5 El Vendedor declina toda responsabilidad por defectos o faltas en las mercancías que ya hayan sido utilizadas total o parcialmente por el Comprador, que no han conservado su forma original o que han sido mezcladas por el Comprador.

7.6 (1) La garantía del Vendedor estará limitada, a elección del Vendedor, o bien al pago de una indemnización, o bien a la substitución de las mercancías defectuosas.

(2) En caso de que el Vendedor opte por la substitución de las mercancías defectuosas, el Comprador tendrá la obligación de permitir al Vendedor recuperar primero los bienes vendidos. En tal caso, el Vendedor tendrá elección entre entregar las mercancías de substitución en un plazo razonable, y dar permiso escrito al Comprador para que él mismo compre mercancías de substitución, en el entendido de que el Vendedor, en tal caso, pagará la diferencia de precio, siempre que sea razonable. Esta elección del artículo 7.5(2)   
pertenece exclusivamente al Vendedor y el Comprador solo tendrá derecho a comprar mercancías de substitución tras permiso escrito previo del Vendedor. En caso de substitución de los bienes, el Comprador no podrá reclamar una indemnización adicional.

7.7. Independientemente de la garantía prevista más arriba, el Vendedor no ofrecerá otra garantía, ni expresamente ni implícitamente. El vendedor no ofrecerá ninguna garantía respecto a la adecuación de las mercancías a una aplicación concreta ni respecto a la comercialización de las mercancías. Salvo en caso de dolo probado, fraude, engaño o falta grave, el Vendedor no será responsable de ninguna pérdida, pérdida de ingresos o beneficios, daño sufrido por el Comprador y por cualquier otro daño directo o derivado como, y sin que esta lista sea exhaustiva, pérdida de clientela, pérdida de beneficios, etc (distinta de la responsabilidad en caso de defunción o de daños a personas solo como consecuencia de una falta del Vendedor. En ningún caso será la responsabilidad del Vendedor en aplicación de estas disposiciones mayor que el valor de las mercacías en el momento de su entrega.

8. **Rescisión por cuenta del Comprador**

8.1. Sin perjuicio de otros derechos, el Vendedor tendrá derecho a anular el pedido o rescindir el contrato sin preaviso ni emplazamiento, y sin control judicial a posteriori sobre el carácter grave de las razones de la anulación, o a suspender cualquier otra entrega en caso de que:

(1) el Comprador no haya pagado todas las cantidades debidas y exigibles;

(2) el Comprador no cumpla una obligación que figure en el pedido o en el contrato en el plazo de 5 días después del emplazamiento que se le haya enviado;

(3) el Comprador no acepta o rechaza hacerse cargo de la entrega de las mercancías encargadas;

(4) el Comprador es insolvente, está en estado de liquidación, bajo administración provisional; ha dejado de pagar total o parcialmente sus deudas, ha concluido un concurso de acreedores, es objeto de una sentencia de quiebra o de cualquier otro procedimiento de insolvencia parecido, o si tiene lugar un procedimiento similar conforme a la ley de aplicación local al Comprador;

(5) la compañía de seguros del crédito del Comprador retira o reduce la línea de crédito autorizada al Comprador.

8.2. En caso de anulación del pedido o del contrato por una de las razones que figuran en el punto 8.1., el Vendedor tendrá derecho a reclamar el pago previo de las cantidades debidas por el Comprador y podrá exigir las garantías que considere necesarias para reanudar la entrega de mercancías relativas a cada pedido o contrato concluido con el Comprador.

8.3. En caso de anulación del pedido o rescisión del contrato por una de las razones mencionadas en el punto 8.1, el Vendedor tendrá derecho sin emplazamiento previo, a exigir el pago inmediato de todas las cantidades debidas, hayan llegado o no a vencimiento.

8.4. El Vendedor estará exento de toda indemnización y/o garantía por anulación o rescisión del pedido o del contrato por una de las razones que figuran en el punto 8.1.

9. **Fuerza Mayor**

El Vendedor no será responsable de ningún retraso en la ejecución de sus compromisos o de incumplimiento, si dicho retraso o incumplimiento, total o parcialmente es consecuencia de:

(1) un defecto o interrupción en el suministro de materiales o recursos naturales o materias primas;

(2) falta de medios de transporte;

(3) incumplimiento por el proveedor del Vendedor de los compromisos contraídos respecto al Vendedor, en caso de que el Vendedor entregue prueba de que él no tiene en existencia las mercancías que deben ser entregadas,

(4) inundación, incendio, guerra, disturbios, revuelta civil, huelgas, cierre patronal, perturbaciones industriales, tormenta, acciones de autoridades civiles o estatales,;

(5) circunstancias ajenas a la voluntad del Vendedor.

10. **Transferencia – Subcontratación**

Sin permiso escrito previo del Vendedor, se prohíbe al Comprador transferir el pedido o el contrato o los derechos y obligaciones derivados, total o parcialmente. Por su parte, el Vendedor tendrá derecho a subcontratar la ejecución de la venta total o parcialmente a un tercero o transferir la compra total o parcialmente a un tercero sin permiso previo del Comprador.

11. **Legislación aplicable y tribunales competentes**

Al pedido y/o el contrato le será de aplicación exclusivamente el Derecho belga, excluido el Convenio de Viena de 11 de abril de 1980 sobre la venta internacional de mercancías. En caso de desacuerdo, solo serán competentes los juzgados y tribunales de Amberes. Sin embargo, el vendedor se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales discrecionalmente ante el juzgado del domicilio social o la sede de explotación del Comprador.

12. **Varios**

12.1. Estas Condiciones Generales forman, junto con el pedido y/o el contrato, el acuerdo completo entre las partes y se refieren al objeto de sus compromisos mutuos. Solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito por el Vendedor y el Comprador.

12.2. La nulidad o no aplicación de una de las disposiciones de estas Condiciones no afectará a la validez o la aplicabilidad de las demás disposiciones. En su caso, las partes se comprometen a substituir inmediatamente la disposición nula o no aplicable.

12.3. El hecho de que el Vendedor en un momento dado no invoque estas Condiciones no podrá ser interpretado como una renuncia a invocarlas posteriormente.

12.4. Sin perjuicio de disposiciones en sentido contrario, las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y, salvo cláusula en contrario, se considerará que son válidas 5 días laborables después del envío por correo certificado, o 2 días laborables después de su entrega o envío por fax o por correo electrónico a la dirección del Vendedor/Comprador que figura en el pedido o en el contrato.

Versión xx.xx.2022